

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

- Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.
- Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.
- Depósito Legal N° 76-1649 (Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 980
SUMARIO

N°8350:

JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

- DECRETO N°8350: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CINCO MILLONES CON CERO CÉNTIMOS (Bs 5.000.000,00)**.
- DECRETO N°8351: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs 73.140.000,00)**.
- DECRETO N°8352: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs 48.103.642,56)**.
- DECRETO N°8353: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **NOVE MILLONES OCHO CIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHO CIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs 9.828.885,00)**.

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua, así como el artículo 5 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 11 de diciembre de 2025, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional **N.º 050**, según se desprende del Oficio N.º **050/25**, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esta misma fecha.

DECRETA

- ARTÍCULO 1°.

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CINCO MILLONES CON CERO CÉNTIMOS (Bs 5.000.000,00)**.
- ARTÍCULO 2°.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"**, de acuerdo a la siguiente descripción.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA".

Pto. de Cta	Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
N.º 316	01	15	00	00	02	4.02.06.04.00	3.063.998,00
Fecha							
11/12/2025							
		Productos farmacéuticos y medicamentos					
	01	15	00	00	02	4.02.10.04.00	1.846.432,00
		Útiles menores médico-quirúrgicos de laboratorios dentales y de veterinarias					
	01	15	00	00	02	4.03.18.01.00	89.570,00
						Impuesto al valor agregado	
						TOTAL, CREDITO ADICIONAL:	5.000.000,00

- ARTÍCULO 3°.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.
- ARTÍCULO 4°.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.
- ARTÍCULO 5°.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.
- PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 11 días del mes diciembre de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.
- JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)

GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025

Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025
- REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025

Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025
- YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)

DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL(E)

Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025

Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de fecha 11 de junio de 2025

Nº8351:

JOANA NORELISSÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria Venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en los artículos 99, 100, 119 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 6, 113, 121 y 122 numerales 1 y 17 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 11 de diciembre de 2025, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional Nº 051, según se desprende del Oficio Nº 051/25, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esta misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1º.

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs 73.140.000,00)**.

ARTÍCULO 2º.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a la: **"ADQUISICIÓN DE CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) COMBOS HALLAQUEROS QUE SERÁN DESTINADOS A LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"**, de acuerdo a la siguiente descripción:

ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA, S.A. (ALAS)

ADQUISICIÓN DE CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) COMBOS HALLAQUEROS QUE SERÁN DESTINADOS A LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"

	Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
Pto. de Cta Nº317 Fecha:11/12/2025	03	01	01	44	02	4.07.01.03.07	73.140.000,00
Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros							
TOTAL, CRÉDITO:							73.140.000,00

ARTÍCULO 3º.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

ARTÍCULO 4º.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

ARTÍCULO 5º.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 11 días del mes diciembre de 2025. Años: 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO
Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL(E)

Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de fecha 11 de junio de 2025

N°8352:

JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria Venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en los artículos

99, 100, 119 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 6, 113, 121 y 122 numerales 1 y 17 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 11 de diciembre de 2025, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional N° 052, según se desprende del Oficio N° 052/25, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esta misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1°.

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CUARENTA Y DOS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs 48.103.642,56)**.

ARTÍCULO 2°.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a la: **"ADQUISICIÓN DE TRES MIL SEISCIENTOS (3.600) COMBOS HALLAQUEROS QUE SERÁN DESTINADOS A LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"**, de acuerdo a la siguiente descripción:

ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA, S.A. (ALAS)

"ADQUISICIÓN DE TRES MIL SEISCIENTOS (3.600) COMBOS HALLAQUEROS QUE SERÁN DESTINADOS A LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"

	Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
Pto. de Cta N°318 Fecha:11/12/2025	03	01	01	45	02	4.07.01.03.07	48.103.642,56

Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros

TOTAL, CRÉDITO: 48.103.642,56

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

ARTÍCULO 4°. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

ARTÍCULO 5°. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 11 días del mes diciembre de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO

Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)

Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de fecha 11 de junio de 2025

N°8353:

JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria Venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en los artículos 99, 100, 119 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 6, 113, 121 y 122 numerales 1 y 17 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 11 de diciembre de 2025, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional **N° 053**, según se desprende del Oficio N° **053/25**, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esta misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs 9.828.885,00)**.

ARTÍCULO 2°. Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a la: **"ADQUISICIÓN DE DOS MIL QUINIEN-TAS (2.500) BOLSAS ESPE-CIALES QUE SERÁN DESTINA-DOS A LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"**, de acuerdo a la siguiente descripción:

ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA, S.A. (ALAS)

"ADQUISICIÓN DE DOS MIL QUINIENTAS (2.500) BOLSAS ESPECIALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"

	Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
Pto. de Cta Nº319 Fecha:11/12/2025	03	01	01	46	02	4.07.01.03.07	9.828.885,00
Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros							
TOTAL, CRÉDITO:							9.828.885,00

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

REFRENDADO

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Decreto Nº 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 3315, de fecha 17 de junio de 2025

ARTÍCULO 5º. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO
Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL(E)
Decreto Nº 4821, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 3312, de fecha 11 de junio de 2025

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 11 días del mes diciembre de 2025. Años: 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA
Decreto Nº 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 3310, de fecha 06 de junio de 2025